

ORD. 002/2016 - CONSTRUCCION DE NICHOS COOPERATIVA ELECTRICA AÑO 2015

Publicado el 2 marzo, 2016

...VISTO

El Expediente N° 253-E-2015 iniciado por Mensaje N° 207/15 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad del Salto solicita AUTORIZAR se considere la posibilidad de otorgar la concesión de una porción de terreno en el Cementerio de la Ciudad de Salto, con destino a la construcción de nichos, dado que la institución presta el servicio de sepelio por prorratio a sus asociados y mediante el mismo sistema podría contar con un servicio integral;

QUE la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 4 adjunta plano prototipo;

QUE la propuesta – de concretarse – resultará beneficiosa a los vecinos por la demanda existente;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, una (1) porción de tierra de 96 mts.2

(NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con fondo a la calle Pancho Sierra, lindero a la 3° Serie de veinticuatro (24) nichos, en el Cementerio Sud de Salto, con destino a la construcción de DOS (2) nicheras de VEINTICUATRO (24) nichos simples cada una y UNA (1) nichera de VEINTICUATRO (24) nichos simples y TRES (3) especiales, según plano obrantes de fojas 4 del Expediente N° 4099-31.651/15 o N° 253-E-2015.-

ARTICULO 2° - Los nichos a construir deberán ser adjudicados a los socios adherentes al sistema de sepelio implementado por la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO y deberán respetarse los tiempos y precios que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTICULO 3° - La COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO deberá realizar a la Municipalidad de Salto en concepto de canon, obras de pavimentación en el Cementerio, equivalente al valor vigente de CINCO (5) nichos de cada nichera, o sea DIEZ (10) en total, ubicados en el nivel inferior y/o obras de infraestructura que la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos considere necesario dentro del Cementerio Local.-

ARTICULO 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2015 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos, Asuntos Rurales y Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Marzo de 2016.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 08 de Marzo de 2016.-